



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

RESOLUCION No.0019

Octubre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Por medio del cual se adoptan medidas con ocasión de escrutinios electorales del 29 de octubre de 2023

LA SUSCRITA JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES Y

CONSIDERANDO

1- Que los doctores CESAR GUERRA HERRERA Y ALEXANDRA CONSUEGRA VILORIA, en sus calidades de secretario y Oficial mayor, respectivamente, del Juzgado Tercero Civil Municipal de Cartagena, mediante resolución 313 de 5 de octubre, modificada por resolución 096 de 24 de octubre de la presente anualidad, fueron nombrados por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, como miembros de comisiones escrutadoras para los escrutinios que se realizarán el próximo 29 de octubre de 2023 a nivel nacional.

2- Que como los servidores en mención se encontrarán fuera del cargo a partir del día 29 de octubre, mientras se encuentren desempeñando las funciones referidas, el despacho les concederá comisión de servicios a efectos de que puedan atender la designación encomendada.

3- Que como quiera que el secretario Cesar Guerra Herrera desempeña algunas funciones inherentes a su cargo, que no pueden ser delegadas a otro servidor por cuanto en algunas circunstancias debe responder con la firma que tiene registrada ante entes como el banco Agrario, cual acontece con la firma de depósitos judiciales, el envío de expedientes a los juzgados de ejecución a donde deben además trasladarse los títulos a órdenes de los procesos y otras actividades que tampoco pueden ser delegadas por cuanto solo pueden realizarse con sus claves digitales, el Juzgado adoptará algunas medidas para que, en tanto el secretario se encuentre en escrutinios, los usuarios se enteren que estas actividades secretariales no podrán realizarse. En consecuencia

R E S U E L V E

1-Conceder Comisión de Servicios a los doctores CESAR GUERRA HERRERA Y ALEXANDRA CONSUEGRA VILORIA, en sus calidades de secretario y Oficial mayor, respectivamente, del Juzgado Tercero Civil Municipal a efectos de que puedan desempeñar las funciones de escrutadores durante los comisos del 29 de octubre de 2023.

2-Como consecuencia de lo anterior, las actividades inherentes al cargo del secretario, que no pueden ser delegadas tales como firma de depósitos judiciales, el envío de expedientes a otros despachos, desgloses de documentos, desarchivo de expedientes para pago de depósitos, y demás funciones que las circunstancias ameriten, quedarán suspendidas en tanto el secretario se encuentre en comisión de servicios.



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

4-Para conocimiento de los usuarios, fíjese copia de la presente resolución en la cartelera de la secretaría del Juzgado, como también en el micrositio que tiene el Juzgado en la Página de la Rama Judicial.

Para constancia se firma en Cartagena a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

ELBA SOFÍA CASTRO ABUABARA
JUEZ

Firmado Por:

Elba Sofia Castro Abuabara

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Cartagena - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49cd179bb6357e945c546f982bda179b0141332053180ac066d8c3c0e3a27e1a**

Documento generado en 27/10/2023 10:18:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>